

# DIARIO



# OFICIAL

## DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

Toda la correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA.

### SUMARIO

Sección oficial.

Disposiciones ministeriales.

SECCION DE PERSONAL.—Destino a un primer Contra-  
maestre de primera. Resuelve instancia de un primer  
Condestable.—Destino a un Celador de puerto de segun-

da.—Concede enganche al personal de marinería que ex-  
presa.—Sobre campaña del personal que expresa.—Re-  
suelve recurso dealzada de A. Lariño.

SECCION DE MATERIAL.—Nombra primeros Maestros a  
dos individuos.

SECCION DE INFANTERIA DE MARINA.—Destino a varios  
Jefes y Oficiales.

Edictos.

## Sección oficial

### ORDENES

El Gobierno de la República se ha servido  
disponer lo siguiente:

#### SECCION DE PERSONAL

##### Cuerpo de Contra maestres.

Excmo. Sr.: El Gobierno de la República ha tenido a  
bien disponer que el primer Contra maestre de primera  
D. Antonio Sánchez Vergel desembarque del buque-es-  
cuela Galatea y pase a prestar sus servicios a la Base  
naval principal de Cartagena, debiendo tomar el cargo  
profesional en dicho buque el primer Contra maestre don  
Jesús Ramos Lago, de la propia dotación.

Madrid, 23 de noviembre de 1931.

El Subsecretario,  
*Julio Varela.*

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Personal y  
Vicealmirantes Jefes de las Bases navales principales de  
Ferrol y Cartagena.

##### Cuerpo de Condestables.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el pri-  
mer Condestable D. Antonio Martínez Roldán, en soli-  
citud de su ascenso a primer Condestable de primera, en  
atención a que si no ha perfeccionado los requisitos re-  
glamentarios ha sido debido a encontrarse el buque de su  
destino en segunda situación y, que de no ser factible su

ascenso, se le otorgue la asimilación y sueldo de dicho em-  
pleo por analogía a lo resuelto por disposición ministe-  
rial de 28 de octubre último (D. O. núm. 244), el Gobier-  
no de la República, de acuerdo con la Sección de Personal,  
se ha servido desestimarla por no existir precepto regla-  
mentario en que fundar la concesión.

Madrid, 23 de noviembre de 1931.

El Subsecretario,  
*Julio Varela.*

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Personal y  
Vicealmirante Jefe de la Base naval principal de Cádiz.

##### Cuerpo de Celadores de puerto.

Excmo. Sr.: El Gobierno de la República ha tenido a  
bien disponer que el Celador de puerto de segunda clase  
D. Francisco Falcón Domínguez, que ha cesado de pres-  
tar servicios en el Protectorado, pase a continuarlos a la  
provincia marítima de Barcelona.

Madrid, 23 de noviembre de 1931.

El Subsecretario,  
*Julio Varela.*

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Personal,  
Vicealmirante Jefe de la Base naval principal de Carta-  
gena e Intendente General de Marina.

##### Marinería.

Excmo. Sr.: El Gobierno de la República, de confor-  
midad con lo informado por la Sección de Personal e In-  
tendencia General, ha concedido la continuación en el ser-  
vicio, con derecho a los beneficios reglamentarios, al per-  
sonal de marinería que figura en la relación que a con-

tinuación se inserta, por el tiempo, campaña y fecha de comienzo de la misma que en dicha relación se indica.

Madrid, 23 de noviembre de 1930.

El Subsecretario,

Julio Varela.

Sres. Vicealmirantes Jefes de las Bases navales principales de Ferrol, Cádiz y Cartagena, Comandante General de la Escuadra, Jefe de las Fuerzas Navales del Norte de África, Intendente General de Marina, Ordenador de Pagos e Interventor Central del Ministerio.

*Relación de referencia.*

Cabo de marinería Verísimo Pérez Lijó, Arsenal de Ferrol, tres años en primera desde el día 10 de octubre último.

Fogonero preferente Manuel Vilariño Pita, *Carlos V*, tres años en quinta desde el día 30 de octubre último.

Cabo de mar Octavio Saura Crespo, estación torpedista de Mahón, tres años en primera desde el 2 de enero próximo.

Idem de idem Víctor Victori Grau, idem id. de idem, tres años en segunda desde el 7 de enero próximo.

Cabo de fogoneros Francisco Turpín López, *Almirante Ferrándiz*, tres años en segunda desde el 7 de diciembre próximo.

Fogonero preferente Manuel Cuenca López, *Juan Sebastián de Elcano*, tres años en sexta desde el día 16 de diciembre próximo.

Cabo radio Juan Martínez Cifuentes, idem id., tres años en primera desde el día 20 de diciembre próximo.

Cabo de mar Ramón Pérez Martínez, estación de submarinos de Cartagena, tres años en tercera desde el 2 de enero próximo.

Maestre de marinería Eduardo Fernández Faenmayor, Arsenal de Cartagena, tres años en segunda desde el 2 de mayo último, quedando rectificadas en este sentido la orden de 31 de octubre último (D. O. núm. 252).

Cabo de cañón Domingo Mateo Pérez, *España*, tres años en primera desde el día 2 de enero próximo.

Cabo de artillería José Cantaloba Romero, idem, tres años en séptima desde el día 31 de diciembre próximo.

Fogonero preferente Antonio López Martín, *Giralda*, tres años en segunda desde el día 15 de diciembre próximo.

Cabo de mar José Pérez Segrelles, Ministerio, tres años en segunda desde el día 2 de enero próximo.

Idem de idem Pedro Martínez Díaz, Ministerio, tres años en primera desde el día 2 de enero próximo.

Cabo de cañón Rafael Sánchez Ortega, *Miguel de Cervantes*, tres años en segunda desde el 4 de enero próximo.

Cabo de fogoneros Manuel Avelado Golpe, *Eduardo Dato*, tres años en segunda desde el 27 de diciembre próximo.

Fogonero preferente Manuel Garcés Lago, Escuela Naval, tres años en segunda desde el día 29 de noviembre actual.

Cabo de artillería Juan Cruz Martín, *Miguel de Cervantes*, tres años en primera desde el día 18 de agosto último.

Cabo de mar Andrés Gil Gabarrón, torpedero Número 21, tres años en segunda desde el 8 de diciembre próximo.

Idem id. Vicente Montiel Fuentes, torpedero Número 17, tres años en tercera desde el día 2 de enero próximo.

Cabo de mar Florencio Rodríguez López, *Alsedo*, tres años en primera desde el día 2 de enero próximo.

Fogonero preferente José López Soler, torpedero Nú-

mero 13, tres años en tercera desde el día 28 de diciembre próximo.

Cabo de mar José Navarro Sánchez, submarino C-2, tres años en segunda desde el día 7 de enero próximo.

Idem de idem José Cerezo Masdeu, estación de submarinos de Cartagena, tres años en primera desde el día 2 de enero próximo.

Idem de idem D. José Moital García, Hospital de San Carlos, tres años en segunda desde el día 20 de enero próximo.

Idem de artillería Pedro López Navarro, *Lepanto*, tres años en primera desde el día 19 de agosto último.

Cabo de cañón Juan Martínez Pereira, *Carlos V*, tres años en primera desde el día 2 de enero próximo.

Idem de idem Eduardo Romero Ramos, Arsenal de Ferrol, tres años en tercera desde el día 2 de enero próximo.

Idem de idem Antonio Rodríguez Gómez, *Almirante Cervera*, tres años en primera desde el día 2 de enero próximo.

Cabo radio Cándido Abalde García, submarino C-1, tres años en primera desde el día 1.º de diciembre próximo.

Idem de idem Cipriano Pereira Gómez, *Uad-Lucus*, tres años en primera desde el día 1.º de noviembre actual.

Cabo de fogoneros Antonio Oreona López, Arsenal de Ferrol, tres años en tercera desde el día 2 de enero próximo.

Idem de idem Venancio A. Piñeiro Bonet, *Eduardo Dato*, tres años en tercera desde el día 11 de enero próximo.

Fogonero preferente José Navarro Alarcón, *Almirante Cervera*, tres años en primera desde el día 2 de enero próximo.

Idem id. Juan Bértalo Canosa, *Almirante Cervera*, tres años en primera desde el día 2 de enero próximo.

Idem id. José María G. Purriños López, *Almirante Cervera*, tres años en primera desde el día 11 de enero próximo.

Idem id. Joaquín Samper Sáez, *Velasco*, tres años en primera desde el día 8 de junio último.

Marinero fogonero Cayetano Jiménez Gálvez, *Alcalá Galiano*, tres años en primera desde el día 2 de enero próximo.

—o—

*Circular.*—Excmo. Sr.: Como resultado de escrito del Comandante del destructor *José Luis Díez*, cursado por el Comandante General de la Escuadra, interesando conocer si a los cabos de artillería del reemplazo de 1930 y procedentes de la Escuela de aprendices marineros Alfonso Fernández Pardo, Pedro Izaguirre Lastra y Vicente Díaz Martínez, de la dotación del citado buque, se les debe aplicar la ley de 22 de octubre último que fija en dos años el tiempo de permanencia en el servicio activo, el Gobierno de la República ha dispuesto que a los citados cabos, como a todos cuantos procedentes de la Escuela de aprendices se encuentren en idénticas condiciones que ellos, se les considere cumplidos de su campaña obligatoria en enero próximo, a tenor de lo dispuesto en la citada ley y en el artículo 71 del Reglamento de Escuelas, modificado por orden de 24 de junio último (D. O. núm. 140).

Madrid, 20 de noviembre de 1931.

El Subsecretario,

Julio Varela.

Sres. Vicealmirantes Jefes de las Bases navales principales de Ferrol, Cádiz y Cartagena, Comandante General de la Escuadra y Jefe de las Fuerzas Navales del Norte de África.

Señores...



Excmo. Sr.: Como resultado de recurso de alzada interpuesto por Agustina Lariño Fernández, viuda, madre del inscripto Angel Felipe Lago Lariño, del Trozo de Muros y reemplazo actual, contra el acuerdo del Vicealmirante Jefe de la Base naval principal de Ferrol, que, revocando el fallo dictado por el Tribunal del Trozo, declaró a su citado hijo inscripto en activo, el Gobierno de la República, de conformidad con lo informado por la Sección de Personal y Asesoría del Ministro, ha tenido a bien deseestimar el recurso de referencia, toda vez que de una parte no puede aceptarse la analogía que invoca la recurrente de su caso con el previsto en el artículo 140 del Reglamento para aplicación de la ley de Reclutamiento, por referirse éste única y exclusivamente al caso de edad sexagenaria, que no guarda relación alguna con el caso presente, y de otra que la presunta oscuridad del artículo 60 del citado Reglamento en que intenta ampararse, ha sido aclarada por la real orden de 29 de mayo de 1923 (DIARIO OFICIAL número 134), y confirmar la resolución del Vicealmirante Jefe de la Base naval principal de Ferrol.

Madrid, 16 de noviembre de 1931.

El Subsecretario,  
Julio Varela.

Sr. Vicealmirante Jefe de la Base naval principal de Ferrol.

## SECCION DE MATERIAL

### Maestranza.

Excmo. Sr.: Como consecuencia a escrito núm. 191, de 12 de marzo último, del Contralmirante segundo Jefe de la Base naval principal de Cádiz, el Gobierno de la República, de acuerdo con lo informado por la Sección de Material y de conformidad con lo propuesto por la Asesoría, ha tenido a bien nombrar primer Maestro de cañones y montajes del Arsenal de la citada Base a don José Requena Pérez, de acuerdo con la propuesta elevada al efecto a este Ministerio.

Madrid, 25 de noviembre de 1931.

El Subsecretario,  
Julio Varela.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Material, Vicealmirante Jefe de la Base naval principal de Cádiz e Intendente General de Marina.

Señores...

Excmo. Sr.: Como consecuencia a escrito del Contralmirante segundo Jefe de la Base naval principal de Cádiz, número 192, de 12 de marzo último, el Gobierno de la República, de acuerdo con lo informado por la Sección de Material y de conformidad con lo propuesto por la Asesoría, ha tenido a bien nombrar primer Maestro de cañones y montajes del Arsenal de la citada Base a Francisco González Guerrero, de acuerdo con la propuesta elevada al efecto a este Ministerio.

Madrid, 25 de noviembre de 1931.

El Subsecretario,  
Julio Varela.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Material,

Vicealmirante Jefe de la Base naval principal de Cádiz e Intendente General de Marina.

Señores...

## SECCION DE INFANTERIA DE MARINA

### Cuerpo de Infantería de Marina.

Excmo. Sr.: Consecuente a lo preceptuado en Orden circular de 20 del actual, el Gobierno de la República se ha servido disponer que los Jefes y Oficiales de Infantería de Marina que a continuación se relacionan, pasen a ocupar los destinos que al frente de cada uno se expresa, en el grupo que guarnece esa Base.

Lo que de orden comunicada por el Sr. Ministro de Marina digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.—Madrid, 23 de noviembre de 1931.

El Subsecretario,  
Julio Varela.

Sres. Vicealmirante Jefe de la Base naval principal de Cartagena, Intendente General de Marina e Interventor Central del Ministerio.

Señores...

#### Relación que se cita.

Teniente Coronel D. Andrés Sánchez-Ocaña Rowley, primer Jefe.

Comandante D. Francisco Ariza Quintana, Jefe del Detall.

Idem D. Enrique de la Huerta Domínguez, Jefe de armas.

Capitán D. Carlos de Miguel Roncero, tercera Compañía.

Idem D. Marciano Gutiérrez, por almacén.

Idem D. Angel Anglada y García Serrano, por ayudante.

Excmo. Sr.: Consecuente a lo preceptuado en Orden circular de 20 del actual, el Gobierno de la República se ha servido disponer que los Jefes y Oficiales de Infantería de Marina que a continuación se relacionan, pasen a ocupar los destinos que al frente de cada uno se expresa en el grupo que guarnece esa Base.

Lo que de orden comunicada por el Sr. Ministro de Marina digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.—Madrid, 23 de noviembre de 1931.

El Subsecretario,  
Julio Varela.

Sres. Vicealmirante Jefe de la Base naval principal de Ferrol, Intendente General de Marina e Interventor Central del Ministerio.

Señores...

#### Relación que se cita.

Teniente Coronel D. Serafín Liaño y de Lavalle, primer Jefe.

Comandante D. Carlos Sánchez-Ocaña y Rowley, Jefe de armas.

Idem D. Rafael Fernández Caro Mateo, Jefe del Detall.

Capitán D. José Palanca Ascaso, tercera Compañía.  
 Idem D. Gerardo Barro Pravia, por almacén.  
 Idem D. Antonio Suárez Abelleira, por Ayudante.  
 Teniente (E. R. A. R.) D. Rafael Romero Torres, por Compañía.

Excmo. Sr.: Consecuente a lo preceptuado en Orden circular de 20 del actual, el Gobierno de la República se ha servido disponer que los Jefes y Oficiales de Infantería de Marina que a continuación se relacionan, pasen a ocupar los destinos que al frente de cada uno se expresa, en el batallón que guarnece esa Base.

Lo que de orden comunicada por el Sr. Ministro de Marina digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.—Madrid, 23 de noviembre de 1931.

El Subsecretario,  
*Julio Varela.*

Sres. Vicealmirante Jefe de la Base naval principal de Cádiz, Intendente General de Marina e Interventor Central del Ministerio.

Señores...

*Relación que se cita.*

Teniente Coronel D. Arturo Cañas Sánchez, primer Jefe.  
 Comandante D. Manuel Lobo Ristori, Jefe de armas.  
 Idem D. Jaime Togores Balzola, Jefe del Detall.  
 Capitán D. Enrique Paz Pinacho, por almacén.  
 Idem D. José García Gamboa, por ayudante.  
 Alférez D. Ramón Maroto Vendrell, por compañía.

Excmo. Sr.: Consecuente a lo preceptuado en Orden circular de 20 del actual, el Gobierno de la República se ha servido disponer que el Teniente de Infantería de Marina D. Manuel Torralvo Marín pase a continuar sus servicios a la Sección de Ordenanzas del Ministerio.

Lo que de orden comunicada por el señor Ministro de Marina digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de noviembre de 1931.

El Subsecretario,  
*Julio Varela.*

Sres. Vicealmirante Jefe de la Jurisdicción de Marina en Madrid, Intendente General de Marina e Interventor Central del Ministerio.

Señores...

## EDICTOS

Don Higinio Fernández Prieto, Teniente de Navío de la Armada (E. R. A.), Juez instructor de la Comandancia de Marina de Ferrol,

Por el presente hago saber: Que por decreto auditoriado de la Superioridad de esta Base naval principal, fecha 5 del corriente, fueron declarados nulos y sin valor alguno el pase a la reserva y libreta de inscripción marítima de Domingo Souto Rodríguez.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ferrol, 22 de octubre de 1931.—El Juez instructor, *Higinio Fernández.*

Don Mariano Monéu y Ceresuela, Comandante Auditor de la Armada, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona y de un expediente de pérdida de documentos,

Hago saber: Que habiendo sufrido extravío del nombramiento de marinero especialista de Radiotelegrafía el individuo que perteneció a la dotación del vapor *Dédalo*, Santos del Collado León, declaro nulo y sin ningún valor el expresado documento, incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega del mismo.

Barcelona, 30 de octubre de 1931. El Juez instructor, *Mariano Monéu.*—El Secretario, *Bartolomé Jiménez.*

Don José C. Camargo y Segherdal, Teniente Coronel del Cuerpo Jurídico de la Armada y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz y del expediente instruido a Manuel Mosquera Ballester, por pérdida de su libreta de inscripción marítima,

Hago saber: Que hallándose acreditada la pérdida del documento a que refiere, según decreto auditoriado del Excmo. Sr. Vicealmirante Jefe de esta Base Naval principal, vengo en declarar nulo y sin ningún valor el documento extraviado, incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega del mismo.

Dado en Cádiz a treinta y un días del mes de octubre de mil novecientos treinta y uno.—El Juez instructor, *José C. Camargo.*

Don José C. Camargo y Segherdal, Teniente Coronel Auditor del Cuerpo Jurídico de la Armada y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz y del expediente instruido a Francisco Torres Martínez por pérdida de su libreta de inscripción marítima y cartilla naval,

Hago saber: Que hallándose acreditada la pérdida de los documentos a que el mismo se refiere, por decreto auditoriado del Excmo. Sr. Vicealmirante de esta Base naval principal, vengo en declarar nulo y sin ningún valor los documentos extraviados.

Dado en Cádiz a los treinta y un días del mes de octubre de mil novecientos treinta y uno.—El Juez instructor, *José C. Camargo.*

Don Pedro Pérez de Guzmán, Capitán de Corbeta, Juez instructor de expediente instruido en la Comandancia de Marina de Huelva con motivo de pérdida de cartilla naval y libreta de inscripción marítima correspondiente al inscripto del Trozo de Isla Cristina Pedro Oria García,

Hago saber: Que habiendo recaído en el mismo superior decreto auditoriado acreditándose la pérdida de los referidos documentos y habiéndose de extender duplicado del mismo, se declara nulo y sin ningún valor el original extraviado, incurriendo en responsabilidad el que haga uso de él.

Lo que se hace público con arreglo a lo preceptuado en la regla cuarta de la real orden de 15 de junio de 1918.

Dado en Huelva a los seis días de noviembre de mil novecientos treinta y uno.—El Juez instructor, *P. P. de Guzmán.*